

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-051-2017

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA COOPERATIVA MIXTA DE APICULTORES DE CHOLUTECA LIMITADA "COAPICH" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION, PROCESO Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA, DE LICANTO, LINACA, CHOLUTECA.

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR el Señor **Jorge Iván Flores Osorto**, Mayor de edad, casado, productor, identificado con tarjeta de Identidad **0601-1977-01163**, con domicilio en Barrio Suyapa de , Choluteca, Departamento de Choluteca; actuando en nombre y en representación de la **COOPERATIVA MIXTA DE APICULTORES DE CHOLUTECA LIMITADA "COAPICH"**, en su calidad de presidente de la misma, fundada el 02 de mayo del año 2002, con personalidad jurídica registrada en CONSUCOOP, órgano rector de Las Cooperativas, reinscrita bajo el número 543, Libro VI, Tomo I del Registro Nacional de Cooperativas dependiente del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, mediante Acuerdo No. 1957, Libro III, Tomo VII, de la ciudad de Tegucigalpa, MDC, departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., en fecha ocho (08) de julio de 2016; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar la segunda adenda de Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 051-2017" de conformidad con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que durante el año 2017 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 051-2017 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para "Y LA COOPERATIVA MIXTA DE APICULTORES DE CHOLUTECA LIMITADA "COAPICH"; Con una vigencia 05 marzo del 2019 y con una primera adenda con vigencia hasta el 30 de agosto 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Durante el año 2017 y 2018 se han realizado inversiones en campo con los desembolsos, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena del apícola como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa



Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 051-2017, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

Cláusula Séptima
Vigencia del Convenio

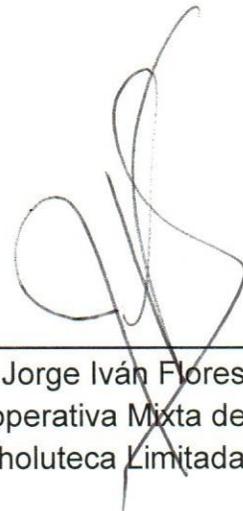
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 051-2017 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 26 días del mes de agosto del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Sr. Jorge Iván Flores Osorio
Cooperativa Mixta de Apicultores
de Choluteca Limitada "COAPICH"




Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

